



**GUÍA:**

# **PREGUNTAS FRECUENTES**

**PROGRAMA ERASMUS + PARA FP**



**ESCOLA SINDICAL DE FORMACIÓ  
MELCHOR BOTELLA**

Las siguientes preguntas y respuestas son aquellas que normalmente tienen una mayor incidencia entre los potenciales participantes del programa Erasmus+:

## 1. ¿QUÉ ES ERASMUS+?

---

Erasmus+ quiere mejorar la calidad de la Formación Profesional en Europa, ofreciendo a los alumnos, a los profesores y al personal que imparte enseñanzas de Formación Profesional Básica y Ciclos Formativos de Grado Medio, oportunidades de **Movilidad para el Aprendizaje** para realizar estudios y prácticas en el extranjero. Además, ayudará a las instituciones de Formación Profesional a crear **Asociaciones Estratégicas** con otras organizaciones y empresas y a establecer así relaciones sólidas con el mundo laboral. En general, contribuirá a mejorar las posibilidades de empleo y las habilidades personales y, de este modo, a potenciar la competitividad de la economía europea.

## 2. ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR?

---

En el caso de nuestro consorcio, pueden solicitarlo las instituciones de educación y formación profesional de los países participantes en nombre de sus alumnos, es decir, pueden ser proyectos de movilidad para beneficiarios de EFP (**Formación profesional de Grado Medio**) o bien proyectos de movilidad para estudiantes de (**FP Básica**).

### 3.

## ¿QUIÉN ME INFORMA SOBRE LAS BECAS?

---

Recibirás información de la convocatoria en tu centro de FP y además tendrás a tu disposición toda la documentación en la web del sepie para que puedas revisar con detalle todos los pasos y requisitos de la convocatoria. Posteriormente, el consorcio, del que forma parte tu centro formativo, junto con otros centros de FP de la Comunidad Valenciana, se encargará de realizar asambleas informativas y reuniones con las organizaciones de acogida y/o empresas para que quede todo perfectamente detallado.

### 4.

## REQUISITOS DEL PROGRAMA ERASMUS+

---

1. Ser estudiante y estar matriculado en un FP Grado Medio.
2. Ser seleccionado por tu centro mediante un proceso establecido. Criterios de selección.
3. Haber sido aceptado por una empresa o institución para realizar un periodo de prácticas.
4. Estar matriculado de la asignatura FCT.
5. Estar en el año después de haber finalizado el grado medio siempre que no esté cursando el FP Grado Superior.

## 5. **¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TENGO QUE PRESENTAR Y DÓNDE PARA LA PRE-SELECCIÓN?**

---

Además de cumplimentar el formulario de solicitud, tendrás que entregar a la persona responsable de Erasmus+ de tu centro, el Curriculum Vitae y Carta de Presentación Europass en inglés, o cualquier otro documento específico que se te solicite.

## 6. **¿HAY ALGÚN LÍMITE DE EDAD?**

---

Para participar en estos programas de estancias de uno y tres meses, deberás ser mayor de edad en el momento en el que vayas a realizar la movilidad de las prácticas en la empresa europea. Desde el Departamento de Educación se aconseja que los candidatos no superen los 35 años, dado que los destinatarios de estas becas en Formación Profesional son aquellos jóvenes que necesiten un apoyo para comenzar su vida laboral.

## 7.

### **¿TENGO QUE SABER IDIOMAS PARA IR A ALGUNOS PAÍSES?**

---

Para poder hacer prácticas en la mayor parte de los países de Europa, debes tener un nivel B1 de inglés. En Italia y Portugal no se requiere un nivel de idioma a la hora de presentar la solicitud, si bien se instará a los participantes a tener un nivel básico del idioma (Italiano/Portugués) antes de viajar al país de destino para desarrollar las prácticas.

## 8.

### **SI SOY SELECCIONADO, ¿QUIÉN GESTIONA MI ESTANCIA?**

---

La gestión la realiza de manera conjunta tu centro docente y el coordinador del consorcio, los cuales buscarán una empresa adecuada y un alojamiento, así como apoyo tutorial a lo largo de tu estancia.

## 9.

### **¿TENGO GARANTIZADO QUE UNA EMPRESA PUEDE ACOGERME PARA HACER LA ESTANCIA?**

---

No, las empresas son competentes para determinar la acogida o no acogida de alumnos de prácticas. En el caso de que no se cumplan los requisitos que estas demanden para la acogida, nos veríamos obligados a ofrecerte un

cambio de país o a retirarte del programa sin que tengas que costear los gastos que pudieran haberse ocasionado.

## 10. **¿PUEDO CAMBIAR DE EMPRESA UNA VEZ INICIADAS MIS PRÁCTICAS?**

---

Puedes cambiarla siempre y cuando haya una causa de fuerza mayor y previa autorización de la institución de origen y de acogida.

## 11. **¿QUÉ COMPROMISOS TENGO Y CUÁNDO LOS ADQUIERO?**

---

En el momento en el que aceptas la beca te comprometes a participar en el programa. El incumplimiento o la falta de compromiso puede conllevar penalizaciones económicas en los tres meses antes del comienzo de la realización de las prácticas, dado que en este período se comienza a trabajar con los socios europeos para gestionar las estancias, algo que evidentemente tiene unos costes. De cualquier manera, se pedirá tu aceptación en este plazo para evitar malentendidos o defectos en la comunicación.

## 12.

### ¿A QUÉ ME COMPROMETO DURANTE LA ESTANCIA?

---

Durante la estancia te comprometes a asistir a los periodos de formación teórica y práctica que se organicen para tu estancia durante el período que se establezca para el desarrollo de la misma. No hay posibilidad de días libres, excepto los festivos. También te comprometes a cumplimentar toda la documentación que se requiere para justificar tu estancia a la Agencia Nacional (SEPIE): Contrato, Acuerdo de Formación, formularios de seguimiento, Europass Mobility, Memoria final en Mobility Tool, etc,... Del mismo modo, tu comportamiento tanto en el alojamiento, escuela y empresa deberá ser correcto y profesional. En caso contrario podrás ser expulsado del programa y tendrás que regresar, con la posibilidad de que tu movilidad resulte no elegible y como consecuencia el deber de retornar el importe de la beca asignada inicialmente.

## 13.

### ¿QUIÉN FINANCIA MI ESTANCIA Y CUANDO RECIBIRÉ EL DINERO?

---

La financiación de vuestra beca proviene de la Unión Europea, a través de los fondos de Erasmus+, que corresponde a un 80% del coste de tu movilidad. La beca se divide en dos partes; Una que será gestionada por la entidad coordinadora del proyecto y la otra parte será ingresada en la cuenta bancaria de la persona participante, de la cual debe ser titular. El importe de la beca

por proyecto lo marca anualmente la Comisión Europea, por lo que de un año a otro puede variar.

El dinero se abonará aproximadamente 5 días antes de la salida al país de destino, si bien, la recepción del ingreso dependerá de tu entidad bancaria por lo que respecta a los días que tarde en llegar la transferencia bancaria a tu cuenta.

## **14.** **UNA VEZ SELECCIONADO PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA ERASMUS, ¿CÓMO RECIBO LA CUANTÍA DE LA AYUDA?**

---

Recibirás la ayuda directamente en tu cuenta bancaria, aproximadamente 5 días antes de tu salida. El ingreso será realizado por la entidad coordinadora del Consorcio. Es imprescindible que la cuenta bancaria sea nominativa (el titular de la cuenta debe ser el propio participante Erasmus+).

## **15.** **¿ESTARÉ EN CONTACTO CON ALGUIEN EN VALENCIA PARA COORDINAR LA ESTANCIA O PARA SOLUCIONAR PROBLEMAS?**

---

El equipo técnico del consorcio establecerá vías de comunicación continuada con las personas participantes y con la organización de acogida y la persona que se haya designado como tutor/a de la movilidad, para coordinar todos los aspectos logísticos y técnicos de la estancia así como para proporcionar apoyo en conflictos o problemas que puedan aparecer con la empresa, el alojamiento o la seguridad personal.



**16.**

## **¿TENDRÉ UN TUTOR/A EN EL PAÍS AL QUE VIAJO O ALGUIEN QUE PUEDA AYUDARME EN CASO DE TENER PROBLEMAS?**

---

Se te asignará una persona que tutorizará tu movilidad, la cual realizará las tareas de seguimiento y apoyo durante toda tu estancia. Además se te asignará un tutor/a en la empresa para que controle y coordine tu trabajo en la misma.

**17.**

## **¿PODRÉ REALIZAR MIS PRÁCTICAS OBLIGATORIAS DE FCT CON LA ESTANCIA DE ERASMUS+ EN EUROPA?**

---

La casuística es muy variada, por lo que dependerá de las circunstancias en las que se encuentre el participante Erasmus+. En el caso, de que estés matriculado de la asignatura FCT podrás realizar el total de número de horas que requiere tu ciclo formativo en un país europeo y serán válidas para el reconocimiento por el centro docente y posterior incorporación a tu expediente. O bien, podrás realizar una parte de tus FCT en Europa y el resto, en una empresa de tu lugar de origen. En caso, de que ya hayas realizado tus horas de FCT en tu lugar de origen, estas prácticas serán una experiencia laboral añadida a tu currículum.

## 18. **¿CUÁNTAS HORAS TENDRÉ QUE TRABAJAR EN LA EMPRESA?**

---

El horario laboral será marcado por la empresa donde vayas a realizar tus prácticas. Corresponderá como máximo a una jornada laboral de un trabajador por cuenta ajena a jornada completa. Es decir, 40 horas semanales. Las prácticas a realizar serán iguales que las que realizarías en España.

## 19. **¿QUÉ TIPO DE ALOJAMIENTO VOY A TENER? ¿PUEDO ELEGIRLO?**

---

Los alojamientos podrán ser diversos: apartamentos, residencias, pisos compartidos, etc,.. Cada socio organizará el alojamiento en función de sus posibilidades y no podrás elegir otro tipo de alojamiento que el que te asignen en el país de destino.

Los servicios de tutoría, alojamiento, búsqueda de empresa, transporte y curso de idioma se contratarán conjuntamente, por lo que no procede la separación de los servicios. La alternativa a ello implica que todos los servicios antes mencionados tendrían que ser gestionados por el participante.

## 20.

# ¿LA MOVILIDAD ERASMUS+ OFRECE FORMACIÓN PREVIA A LA MOVILIDAD?

Todos los participantes recibirán una formación obligatoria previa a la partida. **Erasmus+ Toolkit**, será una píldora formativa sobre el programa Erasmus+ y educación para la ciudadanía global. Esta, permitirá a los participantes ubicarse y empezar a empaparse de lo que supondrá la experiencia de movilidad Erasmus+.

Es una formación de realización obligatoria y debe estar finalizada antes de iniciar la movilidad.

## 21.

# ¿LA MOVILIDAD ERASMUS+ OFRECE FORMACIÓN LINGÜÍSTICA \*OLS\*?

Si la experiencia de movilidad es igual o superior a un mes:

- Formación lingüística on-line
- Se realizará antes y durante el periodo de movilidad
- Evaluación inicial y evaluación final.

Más información en: **Erasmus+ Online Linguistic Support**

**Enlace externo, se abre en ventana nueva**

Además, esta formación será de realización obligatoria. La no realización implica la devolución íntegra de la beca asignada.

## 22.

### ENCUESTA CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN ERASMUS+

---

La Encuesta Cuestionario de Satisfacción Erasmus+ es de **realización obligatoria**. El día anterior al regreso, la persona participante recibirá un correo electrónico con el enlace para acceder a su realización. La persona encargada de su tutorización en el centro docente será la encargada de guiar este trámite. La no realización de esta encuesta en términos adecuados, puede implicar que la Agencia Nacional considere la movilidad como no elegible. Esto supondrá la obligación de devolución íntegra de la beca por parte de la persona participante.

## 23.

### ¿A CUÁNTO ASCIENDE LA CUANTÍA DE LA “BECA” ERASMUS?

---

La Agencia Nacional (SEPIE) publica cada año en la Convocatoria Nacional la cuantía de las ayudas incluidas dentro del programa Erasmus procedentes de la financiación de la Comisión Europea. Puedes consultar esta información en su página web: [www.sepie.es](http://www.sepie.es). Estas ayudas no son “becas” que cubran todos los gastos de la estancia, sino que son ayudas a la movilidad de la persona participante, para cubrir parte de los gastos de viaje, alojamiento, manutención y seguro. Suponen el 80% de la movilidad total. La ayuda Erasmus es compatible con cualquier otro tipo de ayuda o beca procedente de fondos no comunitarios (UE).

## 24.

# ¿TENGO QUE DEVOLVER EL DINERO SI RENUNCIO A LAS PRACTICAS ERASMUS?

---

Sí, deberás devolver todos los fondos aunque ya hayas comenzado la movilidad, salvo si la renuncia se debe a una causa de fuerza mayor, y previo estudio, en cuyo caso, la institución de origen solicitará la devolución solamente del período de prácticas no realizado, y mantendrá la ayuda del período realizado, aunque sea menor que el período mínimo establecido.

## 25.

# PASAPORTE Y OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA

---

Todos los estudiantes han de llevar consigo el Documento Nacional de Identidad (DNI) en vigor y, asimismo será obligatorio el Pasaporte. En el caso, de no tener la nacionalidad española se requerirá el Número de Identidad de Extranjero (NIE) y el Pasaporte. Procedimiento de expedición del pasaporte [www.interior.gob.es](http://www.interior.gob.es).

**26.**

## ¿QUÉ SEGURO TENGO QUE TENER PARA PODER HACER PRÁCTICAS?

---

Todos los estudiantes han de llevar cobertura sanitaria (**Tarjeta Sanitaria Europea**), la cual será tramitada por el participante. **Solicitud y Renovación de la TSE** a través del siguiente enlace [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es).

Un seguro de Responsabilidad Civil y un seguro de accidentes. El seguro será tramitado por la entidad gestora del consorcio a cada persona seleccionada, previa a su salida.

**27.**

## ANTECEDENTES PENALES Y CERTIFICADO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL

---

Es un certificado que permite acreditar la carencia o existencia de delitos penales o de naturaleza sexual que constan en el Registro Central de Delinquentes Sexuales en la fecha en que son expedidos.

**La obtención de este certificado será obligatoria en el caso de aquellos participantes que provengan de los ciclos formativos de la familia socio-sanitaria.** A través de este link podrás acceder a la tramitación y obtención de este certificado. [sede.mjusticia.gob.es](http://sede.mjusticia.gob.es)

## 28. ¿QUÉ DOCUMENTOS TENGO QUE FIRMAR?

---

Deberás firmar

Antes de la movilidad:

- Convenio de Subvención, en el que se incluyen las condiciones del contrato.
- Condiciones de la movilidad.
- Acuerdo de Prácticas; 1 el ECVET, por 2 el Acuerdo de Formación (Learning Agreement) y 3 el Compromiso de Calidad (Quality Commitement) para las prácticas de estudiantes Erasmus+.

## 29. ¿PUEDO AMPLIAR EL PERÍODO DE PRÁCTICAS?

---

En FP no se puede ampliar más allá del periodo establecido en el convenio.

## INDUMENTARIA LABORAL (UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO)

---

En el caso que la empresa de acogida lo requiera y especialmente aquellas personas que provengan de los ciclos formativos de las siguientes familias:

- Electricidad y Electrónica.
- Energía y Agua.
- Fabricación Mecánica.
- Hostelería y Turismo.
- Instalación y Mantenimiento.
- Madera, mueble y Corcho.
- Química.
- Sanidad.
- Seguridad y Medio Ambiente.
- Transporte y Mantenimiento de Vehículos.
- Vidrio y Cerámica.

En el caso de que sea necesario, se requerirá e informará antes de la movilidad.



